

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 266 - 2024 - MPLP

Tingo María, 02 de abril del 2024.

VISTO:

El Informe N° 124-2024-OGPYP-MPLP/TM, de fecha 02 de abril de 2024, el Gerente General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita aprobación vía Resolución de Alcaldía de la reducción de ingresos y gastos correspondiente a los saldos de balance del Decreto de Urgencia N° 006-2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público durante el Año Fiscal 2024, que permitan el cumplimiento de las reglas fiscales previstas para el 2024; a través de medidas que generen una mayor eficiencia y modulen el gasto público y que a su vez permitan mejorar la calidad de los servicios a los ciudadanos; y mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2024-MPLP, donde se aprueba la reducción de marco de ingreso y gasto del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, correspondiente a los saldos de balance de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, en mérito del Decreto de Urgencia N° 006-2024, por la suma de S/. 750,941.00 (Setecientos cincuenta mil novecientos cuarenta y uno con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, en atención a lo expresado por el Subgerente de Presupuesto, mediante Informe N° 604-2024-OFP-OGPP-MPLP/ TM, de fecha 02 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°1327-2023-MPLP de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 11.1 y 11.2 del Artículo 11. Del DECRETO DE URGENCIA N°006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, indica que en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 30 de abril de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a las mencionadas fuentes de financiamiento. dichas modificaciones del presupuesto institucional se aprueban mediante acuerdo del Concejo Municipal en caso del Gobierno Local, el mismo que debe remitirse dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y se publica en la sede digital del gobierno local;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°020-2024-MPLP, se aprueba la reducción marco de ingreso y gasto del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, correspondiente a los saldos de balance de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, en mérito del Decreto de Urgencia N°006-2024, por la suma de S/. 750,941.00 (Setecientos cincuenta mil novecientos cuarenta y uno con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia;

Mediante el Informe N° 124-2024-OGPYP-MPLP/TM, de fecha 02 de abril de 2024, el Gerente General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, otorga conformidad a la reducción de ingresos y gastos correspondiente a los saldos de balance del Decreto de Urgencia N°006-2024, que establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal el











"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag.02/RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 266 - 2024 - MPLP



equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público; y mediante **Acuerdo de Concejo N°020-2024-MPL**P, donde se aprueba la reducción de marco de ingresos y gastos del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, correspondiente a los saldos de balance de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, en mérito del Decreto de Urgencia N°006-2024, por la suma de **S/750,941.00** (Setecientos cincuenta mil novecientos cuarenta y uno con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; Decreto de Urgencia N°006-2024 "Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público"; Acuerdo de Concejo N°020-2024-MPLP; Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad provincial de Leoncio Prado, aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2013-MPLP; y, demás normas pertinentes;



HERAL DE

ASESCRIA JURIDICA

ingo iAs

Estando a lo expuesto, al Informe N° 124-2024-OGPYP-MPLP/TM, de fecha 02 de abril de 2024, el Gerente General de Planeamiento y Presupuesto y al Proveído Nº 1784-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fecha 02 de abril de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

1.1 Aprobar la reducción del marco de ingresos y gastos del Presupuesto Institucional del Pliego 01 Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado por la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; conforme a lo dispuesto en el artículo 11 Decreto de Urgencia N°006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, por la suma de S/750,941.00 (Setecientos cincuenta mil novecientos cuarenta y uno con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE : S/750.941.00

TOTAL INGRESOS S/ 750,941.00

INGRESOS En Soles

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO LOCAL

PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO -

RUPA-RUPA





de Leoncio Prado

Municipalidad Provincial Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 03/RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 266 - 2024 - MPLP

UNIDAD EJECUTORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO -

RUPA-RUPA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN

PRODUCTOS

PRODUCTO

2001621.ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN

ACTIVIDAD

6000032.ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN

CATEGORÍA DEL GASTO

6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

2.6 ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

\$/750,941.00

TOTAL EGRESOS

\$/750,941.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Administración, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACION en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Fuentes Reynoso ALCALDE



